



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe N° D000184-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto; y el Memorando N° D000721-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° D000565-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000317-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2023 del pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (en adelante, “SERFOR”) por un monto de S/ 151 582 460,00 (Ciento Cincuenta y Un Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento de conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 194-2023-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 927 038 803,00 (NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los saldos identificados como reorientables, de diversos pliegos del Gobierno Nacional; en el marco del numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el Anexo – “Transferencia de Partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, a favor de la Reserva de Contingencia – Recursos Ordinarios” del Decreto Supremo N° 194-2023-EF, contempla que el monto a transferir a favor del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, asciende a S/ 7 858 544,00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CIENCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo, establece que los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° D000184-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP, la Oficina de Presupuesto señala que la Oficina General de Administración (OGA) de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central – SERFOR, a través del Memorando N° D001349-2023-MIDAGRI-



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

SERFOR-OGA, comunica los saldos de libre disponibilidad al cierre del presente año fiscal 2023, hasta por el monto de S/ 916 537,00 (Novecientos Dieciséis Mil Quinientos Treinta y Siete y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; asimismo, mediante el Informe N° D000049-20203-MIDAGRI-PKFW-UPPM la Unidad Ejecutora 003: "Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú" comunica los saldos de libre disponibilidad hasta por el monto de S/ 210 038,00 (Doscientos Diez Mil Treinta y Ocho 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que a nivel de pliego asciende a un total de S/ 1 126 575,00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Memorando N° D000721-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000184-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, quien emite opinión favorable en materia presupuestaria para la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 194-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1 126 575,00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES); con cargo a los saldos de libre disponibilidad del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Informe Legal N° D000565-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que en atención a lo informado y opinado por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y conforme a lo establecido en el numeral 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo del SERFOR, en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y modificatoria, emita el acto resolutorio que apruebe la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 194-2023-EF, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, hasta por la suma de 1 126 575,00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 194-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de la Reserva de Contingencia y del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 194-2023-EF, que autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2023, a favor del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, por un monto de **S/ S/ 1 126 575,00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo con el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, instruye a la Unidad Ejecutora 001: Administración Central – SERFOR y a la Unidad Ejecutora 003: Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3. Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

Luis Alberto Gonzales Zúñiga Guzmán

Director Ejecutivo

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR